SECRETARÍA

A despacho de la señora Juez la solicitud extra proceso de "Aprehensión y entrega de bien" presentada por el apoderado judicial de **FINESA SA**. en contra de **ANDREA TAMAYO SÁNCHEZ**. Sírvase proveer.

Villamaría Caldas, 30 de junio de 2022

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00178-00 Interlocutorio 1057

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordanciacon los artículos 2.2.2.4.2.3. y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 835 de 2015, **SE COMISIONA**a la Unidad Departamental de Tránsito de Villamaría para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas **ETL-644** a la entidad **FINESA SA**.Por Secretaría envíese el exhorto con los anexos del caso.

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor **FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE**, portador de la **cédula de ciudadanía 10.004.550 y T.P. 130.899** del C. Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de FINESA SA, en los términos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c26d5a9f5d1e112fa26b8a7cba6132ef45e2c9f754f4222051ff8cca83cb8b65

Documento generado en 30/06/2022 02:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica